



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 MAY 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000056-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000057-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000080-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000111-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000125-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; REQUERIMIENTO Nº 174-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR; INFORME Nº 038-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N – ORA; MEMORANDO Nº 446-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; INFORME Nº 152-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INCLUIR

000130

23 MAY 2022

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	2	S/ 2800,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Por tanto, al amparo de lo establecido en las normas anteriormente citadas y contando con los informes técnicos de las áreas competentes, se puede colegir que se ha cumplido con los requisitos establecidos por ley; motivo por el cual, se **RECOMIENDA** autorizar la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año fiscal 2022; en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Asimismo, debe precisarse que, en atención a lo señalado en el ítem 7.6.3 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”**, modificada mediante **Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE**, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Por las razones expuestas en los párrafos antecesores, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**, y, conforme a lo establecido en el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG; **OPINA:**

PRIMERO.- Se **AUTORICE**, la **APROBACIÓN** de la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, debiéndose **EXCLUIR** e **INCLUIR** el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

EXCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
05	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	1	S/ 2000,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

INCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	2	S/ 2800,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 MAY 2022

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000056-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, del 21 de febrero del 2022, se aprobó la **PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022**, que fuera aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000057-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 22 de febrero del 2022, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022**, que fuera



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 MAY 2022

aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000080-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 22 de marzo del 2022, se aprobó la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, que fuera aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.



Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000111-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobó la CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, que fuera aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000125-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de mayo del 2022, se aprobó la QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, que fuera aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, mediante REQUERIMIENTO Nº 174-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 06 de abril del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento de COMPRA DE DOS (02) VEHÍCULOS (CAMIONETA 4X4) solicitado por la Coordinadora por la Coordinadora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Preventivo Atención y Protección a las Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar en la Región Tumbes" para el cumplimiento de las metas del proyecto referidas a la gestión interinstitucional (Componente 4 del PIP) de acuerdo a las especificaciones técnicas que se precisan en el anexo adjunto, lo cual se deberá afectar a la secuencia funcional 04, cuyas fuentes de financiamiento son: Recursos Determinados y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para tal fin se adjunta la orden del pedido SIGA respectivo

Que, a través del INFORME Nº 038-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, del 12 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares SOLICITA a la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a la ejecución del requerimiento en mención, el mismo que ha sido modificado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y que cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario tras la realización del correspondiente estudio de mercado es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede Regional, con la finalidad de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 3 MAY 2022

EXCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
05	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	1	S/ 2000,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

INCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	2	S/ 2800,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, con **PROVEIDO S/N – ORA**, de fecha 16 de mayo del corriente, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, mediante **MEMORANDO N° 446-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, del 17 de mayo del corriente, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proceder con dicha modificación del PAC – 2022 de la Sede Regional.

Que, mediante **INFORME N° 152-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, del 18 de mayo del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:

"PRIMERO.- Se **AUTORICE**, la **APROBACIÓN** de la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, debiéndose **EXCLUIR** e **INCLUIR** el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

EXCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
05	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	1	S/ 2000,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

INCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
---------	-------------	--------	------	---------	----------	----------------	-----------------------



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 MAY 2022

						SI	
	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	2	SI 2800,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

SEGUNDO.- Se DISPONGA, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.°.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de mayo de 2021; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose EXCLUIR e INCLUIR el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

EXCLUIR

Nº REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO SI	TIPO DE PROCEDIMIENTO
05	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	1	SI 2000,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 MAY 2022

INCLUIR

N° REF.	DESCRIPCION	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	BIEN	01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	2	S/ 2800,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del **Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Edon. Wilmar Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

